



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.590 / 2012.

ZAPALLAR, 12 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.498/2012 de fecha 05 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 233/2012 de fecha 17 de Enero de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 03/2012 denominada "Diseño Cuartel de Bomberos de Catapilco".
- Decreto de Alcaldía N° 4.321/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 03/2012 denominada "Diseño Cuartel de Bomberos de Catapilco".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del "Diseño Cuartel de Bomberos", de fecha 09 de Noviembre de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "CONTRATACION DEL DISEÑO CUARTEL DE BOMBEROS DE CATAPILCO", suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, Cedula Nacional de Identidad N° [] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **AURELIO ENRIQUE ENCINA FLORES**, cédula de identidad N° [] domiciliado para estos efectos en calle []

El presente contrato tiene por objeto contratar el "Diseño Cuartel de Bomberos de Catapilco" considerando desarrollo de arquitectura, cálculo estructural y planos de especialidades, memoria explicativa, cubicación y presupuesto. El proyecto será financiado por el Fondo nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. código BIP 30073330-0 y se deberá ejecutar según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por el servicio adjudicado y efectivamente ejecutado, la suma de **\$ 9.786.000.-** (nueve millones setecientos ochenta y seis mil pesos) IVA incluido.

3° El plazo para la ejecución del contrato será de **noventa días corridos**.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Contratos / DA.4590.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.